

Los accidentes de trabajo en los espacios confinados, suelen tener graves consecuencias si no se toman las medidas preventivas necesarias.

Con la autorización previa de entrada, se pretende garantizar que se han adoptado las medidas de prevención necesarias para intervenir en el recinto.

La autorización de entrada al recinto solo es válida para una jornada de trabajo.

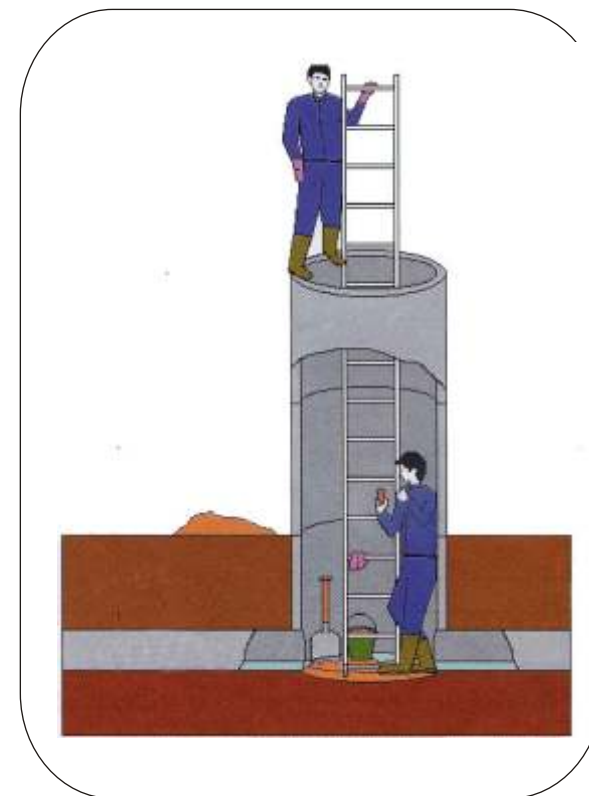
La autorización debe complementarse con *Procedimientos de Trabajo o Instrucciones Operativas*, en las que se reflejen las actuaciones a seguir durante los trabajos en el interior:

- Medios de acceso al recinto: escaleras, plataformas...
- Equipos de protección personal: máscaras, arnés, cuerda de seguridad...
- Equipos de trabajo: material eléctrico, sistemas de iluminación...
- Mediciones de oxígeno, atmósferas inflamables, explosivas o tóxicas.
- Aislamiento frente a riesgos diversos: suministro eléctrico intempestivo, sustancias contaminantes por pérdidas o fugas en conducciones o tuberías.
- Sistemas de señalización.
- Sistemas de ventilación.

BIBLIOGRAFÍA

- ✍ Notas Técnicas de Prevención del INSHT N°223 y N°560.
- ✍ Folleto del INSHT sobre espacios confinados.
- ✍ IOPRL-01 del Ayuntamiento de Zaragoza.
- ✍ Guía para la mejora de la Gestión Preventiva de la Generalitat valenciana
- ✍ "Seguridad en los espacios confinados" del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

En el Ayuntamiento de Zaragoza existe una Instrucción Operativa de Prevención de Riesgos Laborales (IOPRL-01) elaborada por la Sección de Control de Nuevas Actuaciones del Servicio del Ciclo Integral del agua relativa a " El acceso a espacios confinados de la red de alcantarillado público".



TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

24

Prevención Riesgos Laborales



Sección Sindical de CGT

Plaza del Pilar (Ayuntamiento) Planta 4ª

Tífono. 976 721239

Fax 976 724734

E-Mail: cgt@ayto-zaragoza.es

Delegados de Prevención

Isabel López Mauleón

Clara Lidón Lizama

DL Z-2052-06

RIESGOS QUE PRESENTAN LOS ESPACIOS CONFINADOS

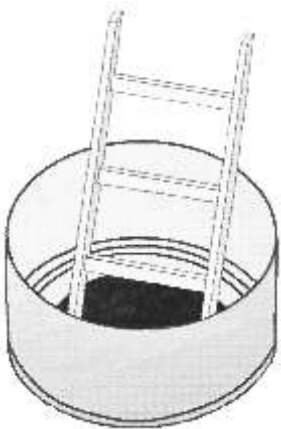
ESPACIO CONFINADO

Es un recinto de difícil acceso, con aberturas limitadas de entrada y salida que no dispone de ventilación natural y donde pueden acumularse contaminantes tóxicos e inflamables o tener una atmósfera deficiente en oxígeno y no está diseñado para una ocupación continuada del trabajador.

EL TRABAJADOR NO DEBE ACCEDER NUNCA SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA PREVIA.

SON ESPACIOS CONFINADOS:

- Cisternas y pozos
- Sótanos y desvanes
- Reactores químicos
- Bodegas de barco
- Túneles
- Arquetas subterráneas
- Galerías de servicio
- Conductos aire acondicionado
- Alcantarillas
- Cubas
- Depósitos
- Silos
- Furgones
- Fosos



Motivos de entrada:

- Construcción
- Reparación
- Limpieza
- Pintura
- Inspección
- Rescate

RIESGOS GENERALES:

- × Caídas
- × Electrocutación
- × Aprisionamiento
- × Posturas forzadas
- × Problemas de comunicación
- × Ambiente físico: frío, calor, ruido, vibraciones

RIESGOS ESPECÍFICOS:

- × Asfixia
- × Incendio
- × Explosión
- × intoxicación

MEDIDAS BÁSICAS DE PREVENCIÓN



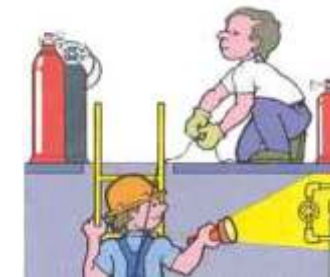
1 Instrucción al trabajador para la identificación del espacio confinado y la toma de conciencia de los riesgos y su prevención.



2 Limpieza, medición y evaluación del ambiente interior, por personal cualificado para determinar la peligrosidad.



3 Cumplimentación de la autorización de entrada y adopción de las medidas preventivas.



4 Entrada al recinto, en las condiciones establecidas con los medios y los equipos adecuados.



5 Vigilancia externa continuada de la situación durante todo el tiempo que dure el trabajo, con medición constante de la atmósfera interior.



6 Adiestramiento y planificación ante un eventual rescate o emergencia.